

# Resolución Ministerial No. 0003-2012-ED

Lima, 0 4 ENE. 2012

Visto, el Memorando Nº 0002-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG de la Unidad de Programación, y demás documentos que acompañan:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 487 890 385.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto:

Que, la Unidad de Programación mediante el Memorando Nº 0002-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG informa sobre la necesidad de realizar a la brevedad posible, modificaciones presupuestales a fin de ejecutar las actividades operativas aprobadas por la Comisión de Planeamiento de la Alta Dirección del Ministerio de Educación, en el marco de la elaboración del Plan Operativo Institucional 2012 – POI 2012, para lo cual remite una propuesta consolidada de Podificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, concordante con el Anexo que forma parte de la presente resolución:

Que, dichas modificaciones permitirían articular el Plan Operativo Institucional 2012 – POI 2012 con el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2012, conforme al numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley Nº 28411, el cual establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante el Informe Nº 001-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnica y legalmente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para ajustar el Plan Operativo Institucional 2012 – POI 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29812, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para ejecutar las actividades operativas aprobadas por la Comisión de Planeamiento de la Alta Dirección del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni prvalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de ducación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01.

Registrese y comuniquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

VISACION S



#### **ANEXO**

## PROCESO PRESUPUESTARIO 2012 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático Ajuste de Plan Operativo Institucional

(en Nuevos Soles)

SECCION PLIEGO

PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA

	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto		ACTIVIDAD 3:		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
Unidađ Ejecutora							
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					13,806,423	13,806,423
	3-9002			ASIGNACIONES (Sin Programa)			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5001932	DESARROLLO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN	10,650,069	10,650,069	
			5000667	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES	1,622,550	1,622,550	
			5000650	DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADISTICA	365,160	365,160	
	1-0053			EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA			
		3000106		LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA SE FORMAN CON UN CURRICULO ADECUADO Y PERTINENTE	:		
			5001363	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA GESTIÓN CURRICULAR	1,168,644	1,168,644	
	l		.1	TOTAL PLIEGO	13,806,423		13,806,423

### A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto			Gasto Corriente	Sub Total	
				ACTIVIDAD	3: Bienes y Servicios	Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
	MINISTERIO DE E	DUCACIÓN - SE	DE CENTRA		12,637,779	12,637,779	
	2-9001			ACCIONES (Sin Programa)			
	-	399999		SIN PRODUCTO			
			5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	12,272,619	12,272,619	
	3-9002			ASIGNACIONES (Sin Programa)			
		3999999	1	SIN PRODUCTO			
			5000650	DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADISTICA	365,160	365,160	
112	PROGRAMA NACI	ONAL DE FORM	IACIÓN Y CA		1,168,644	1,168,644	
	1-0045			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077		ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			5000237	ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN COMUNICACIÓN / MATEMÁTICA / CTA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1,168,644	1,168,644	
50 DE 10.	TOTAL PLIEGO				13,806,423		13,806,423